

ANEXO II

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2019 ENTRE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y LA BARCELONA GRADUATE SCHOOL OF ECONOMICS PARA ARTICULAR LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2019, DE LA PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (BOE DE 26 DE FEBRERO DE 2019).

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Escrivá Belmonte, en nombre y representación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, nombrado Presidente mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 2014 (BOE de 22 de febrero de 2014) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y de otra parte, Dña. Teresa García-Milà Lloveras, en nombre y representación de la Barcelona Graduate School of Economics, en su calidad de Directora, haciendo uso del poder otorgado a su favor en virtud de escritura otorgada el 4 de Diciembre de 2012, ante el Notario D. José Marqueño Ellacuría.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Anexo II, y a tal efecto.

MANIFIESTAN

Primero.- En virtud del Anexo I al Convenio de Colaboración de 16 de julio (BOE 22 de julio), se acordó la incorporación a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal de los siguientes alumnos en prácticas:

Nombre	Programa	Importe	Fecha inicio Finalización	Proyecto formativo
Stephanie Sophie Sánchez Rivadeneira	Investigación	1500	01/09/2019 31/082020	Previsiones macroeconómicas
Cosimo María Sciarra	Investigación	1500	01/09/2019 31/082020	Análisis de sostenibilidad fiscal
Alejandro Muñoz Julve	Investigación	1500	01/09/2019 31/082020	Spending review
Diego Cagigas Castro	Investigación	1500	01/09/2019 31/082020	Modelos económicos y presupuestarios

Segundo.- Con fecha posterior a la firma del Anexo I, D.^a Stephanie Sofia Sánchez ha comunicado que, por razones personales, no puede incorporarse a la beca.

Tercero.- Reunida el 24 de septiembre de 2019 la Comisión Mixta prevista en la cláusula decimoquinta del Convenio de Colaboración, se ha comprobado que, entre los alumnos preseleccionados inicialmente, la siguiente persona con la puntuación más alta y que ha aceptado la beca propuesta pertenece a otra universidad participante en el procedimiento de concesión promovido por la AIReF. Por tanto, se ha acordado no sustituir a D.^a Stephanie Sofia Sánchez por otro alumno de la Barcelona Graduate School of Economics.

Como consecuencia de lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

La Barcelona Graduate School of Economics recibirá la cantidad de 54.000 euros, que destinará al abono mensual de la beca a los alumnos seleccionados, conforme a lo establecido en la Base 6 de la Resolución de 12 de febrero de 2018 y en la cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración, de acuerdo con el siguiente sistema de pago:

- 43.200 euros a la firma del presente Anexo. Esta cantidad se corresponde con el 80% de la ayuda establecida para los alumnos seleccionados.

- 10.800 euros correspondientes al 20% restante, una vez concluido el Convenio de Colaboración, en el momento de la liquidación, previa justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración suscrito.

La fecha de este Anexo será la correspondiente a la última de las firmas de los representantes de las partes.

Por la Barcelona Graduate School of
Economics

Por la Autoridad Independiente de
Responsabilidad Fiscal

Teresa García Milá Lloveras

José Luis Escrivá Belmonte